



## Anuncio de Otorgamiento

Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2019

Habiéndose presentado solicitudes de subvención dentro de la convocatoria de subvenciones para la **ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS AUTOMOVILISTICAS A CELEBRAR EN LA ISLA DE TENERIFE DURANTE EL AÑO 2019**, por el presente se pone en su conocimiento que por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, número 45, de fecha 29 de octubre de 2018, se ha procedido al otorgamiento de las mismas.

A tales efectos se relacionan los beneficiarios y puntuación alcanzada conforme los criterios de valoración establecidos en la Base Novena de las citadas bases de subvenciones e importes otorgados:

### A) BENEFICIARIOS:

Exp.	Entidad	CIF	Prueba	Puntuación	Subvención
1	Club Deportivo Escudería Zapatera Sport Arona	G38841912	XVI Subida Arona – La Escalona	102	5.000,00 €
2	Club Deportivo Escudería Valle de Güímar	G38692729	46 Subida Mirador de Güímar	128	2.560,47 €
3	Club Deportivo Escudería Atogo	G38298915	28 Rallye Villa de Granadilla	120	7.100,00 €
4	Club Deportivo Escudería Atogo	G38298915	14 Rallye Sprint Atogo	120	5.200,00 €
5	Escudería Daute Realejos	G38361499	35 Rallye Orvecame Norte – Trofeo Cicar	122.50	7.000,00 €
6	Escudería Daute Realejos	G38361499	7 Subida El Tanque	71	2.000,00 €
7	Escudería Daute Realejos	G38361499	24 Subida Icod – La Guancha	78	2.000,00 €
8	Club Deportivo Rallyten Sport	G38920419	45 Rallye Isla de Tenerife	198	12.000,00 €
9	Club Deportivo Barliamotorsport	G38801718	45 Subida a Tamaimo	87	2.000,00 €
10	Club Deportivo Progt Arafo	G38915690	XV Subida Los Loros	73	2.263,05 €

Exp.	Entidad	CIF	Prueba	Puntuación	Subvención
11	Club Deportivo Escudería Motor Abona	G38310975	XIV Slalom San Miguel	46.50	1.000,00 €
12	Club Deportivo Seventen	G76538743	VI Rallye Ciudad de La Laguna	115	5.600,00 €
13	Club Deportivo Escudería Arico Competición	G38442778	I Carrera de Velocidad en Tierra (17 de marzo de 2019)	52	1.200,00 €
14	Club Deportivo Escudería Arico Competición	G38442778	II Carrera de Velocidad en Tierra (12 de mayo de 2019)	62	1.200,00 €
15	Club Deportivo Escudería Arico Competición	G38442778	8 Subida Memorial Antonio Jesús Armas	56	1.200,00 €
16	Club Deportivo Tance Isoramotor Sport	G38907598	X Subida a Guía de Isora	104	7.676,48 €

## B) JUSTIFICACIONES:

**B.1)** En el apartado segundo de la parte dispositiva del referido Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular se aprobó la documentación justificativa presentada por los siguientes beneficiarios de las subvenciones para la organización de pruebas automovilísticas a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2019:

Exp.	Entidad	CIF	Prueba	Puntuación	Subvención
2	Club Deportivo Escudería Valle de Güímar	G38692729	46 Subida Mirador de Güímar	128	2.560,47 €
3	Club Deportivo Escudería Atogo	G38298915	28 Rallye Villa de Granadilla	120	7.100,00 €
4	Club Deportivo Escudería Atogo	G38298915	14 Rallye Sprint Atogo	120	5.200,00 €
5	Escudería Daute Realejos	G38361499	35 Rallye Orvecame Norte – Trofeo Cicar	122.50	7.000,00 €
6	Escudería Daute Realejos	G38361499	7 Subida El Tanque	71	2.000,00 €
10	Club Deportivo Progt Arafo	G38915690	XV Subida Los Loros	73	2.263,05 €
12	Club Deportivo Seventen	G76538743	VI Rallye Ciudad de La Laguna	115	5.600,00 €
13	Club Deportivo Escudería Arico Competición	G38442778	I Carrera de Velocidad en Tierra (17 de marzo de 2019)	52	1.200,00 €

Exp.	Entidad	CIF	Prueba	Puntuación	Subvención
14	Club Deportivo Escudería Arico Competición	G38442778	II Carrera de Velocidad en Tierra (12 de mayo de 2019)	62	1.200,00 €
15	Club Deportivo Escudería Arico Competición	G38442778	8 Subida Memorial Antonio Jesús Armas	56	1.200,00 €
16	Club Deportivo Tance Isoramotor Sport	G38907598	X Subida a Guía de Isora	104	7.676,48 €

**B.2)** Los beneficiarios de la subvención que se detallan a continuación vendrán obligados a justificar la misma, conforme a la Base Décima de las que rigen la presente convocatoria de subvenciones, **antes del 31 de enero de 2020**, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Balance de ingresos y gastos** de la prueba automovilística subvencionada.
- **Facturas originales o copias compulsadas** y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de los gastos ocasionados por la organización de las respectivas pruebas automovilísticas, correspondientes a los conceptos subvencionables detallados en la Base 1, hasta el importe, como mínimo, de la subvención concedida. Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturar, o normativa vigente en cada momento. El abono del gasto subvencionable, deberá realizarse mediante transferencia bancaria cuando el importe de las facturas sea igual o superior a 2.500,00 €, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.
- **Memoria** de la prueba automovilística, debiéndose recoger, entre otros aspectos y a los efectos de poder acreditar el cumplimiento de los criterios de otorgamiento de la subvención, resultados deportivos y relación de participantes, lugar de celebración y días de celebración de la prueba, dossier gráfico, etc., donde quede claramente identificada la divulgación de la imagen corporativa del Área de Deportes del Cabildo Insular de Tenerife en el desarrollo del mismo conforme lo dispuesto en la base undécima, apartado h).

Exp.	Entidad	CIF	Prueba	Subvención
1	Club Deportivo Escudería Zapatera Sport Arona	G38841912	XVI Subida Arona – La Escalona	5.000,00 €
7	Escudería Daute Realejos	G38361499	24 Subida Icod – La Guancha	2.000,00 €
8	Club Deportivo Rallyten Sport	G38920419	45 Rallye Isla de Tenerife	12.000,00 €
9	Club Deportivo Barliamotorsport	G38801718	45 Subida a Tamaimo	2.000,00 €

<b>Exp.</b>	<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Prueba</b>	<b>Subvención</b>
11	Club Deportivo Escudería Motor Abona	G38310975	XIV Slalom San Miguel	1.000,00 €

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra el presente acuerdo podrá interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

**En La Laguna, a 14 de noviembre de 2019**

**Jorge Díaz Sánchez  
El Jefe del Servicio**